



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE NEIVA

Neiva, Once (11) de Enero de dos mil veintitrés (2023).

RADICACIÓN:	410013110003-2021-00339-00
PROCESO:	EJECUTIVO ALIMENTOS
DEMANDANTE:	AURORA YANETH ROA QUINTERO
DEMANDADO:	JEFFREY DIAZ ACHIPIS

Atendiendo el memorial de sustitución de poder allegado por Richard Trujillo Báquiro, al correo electrónico del Despacho, se aceptará la mentada sustitución y se reconocerá personería.

Por lo anterior, SE DISPONE:

PRIMERO: ACEPTAR la sustitución del poder que hace el estudiante de derecho Richard Trujillo Báquiro, practicante adscrito al Consultorio Jurídico de la Universidad Surcolombiana de Neiva (H), a Hugo Alberto Hernández Peña, para que continúe representando a la parte demandante.

SEGUNDO: RECONOCER personería para actuar en calidad de apoderado judicial de la parte demandante al estudiante Hugo Alberto Hernández Peña.

TERCERO: Indicar al apoderado actor que en este asunto ya se emitió decisión de fondo.

Notifíquese.

SOL MARY ROSADO GALINDO.

La Jueza

Firmado Por:
Sol Mary Rosado Galindo
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 003 Oral
Neiva - Huila

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **147d20d91a4daa7eba430a08a102386b03227f5e3a0dbd3ba631dce71c440ac7**

Documento generado en 11/01/2023 01:07:50 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>